



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 203-2017-CPP
Paita, 19 de diciembre de 2017

Visto: El Dictamen N° 012-2017/MPP-Com. N° VI –"PVyRC" de la Comisión N° VI – Participación Vecinal y Registro Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 9°, numeral 20 de la citada Ley, le corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Asimismo de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, el artículo 56°, inciso 7° de la precitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan a su favor. Asimismo, según el artículo 68 de dicho cuerpo normativo, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, el artículo 53 del decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, determina que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales o la entidad beneficiadas, acompañando los documentos que acreditan la propiedad del bien así como su valor comercial.

Que, el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales –SNBE.

Que, mediante Expediente N° 00024476-2017-MPP de fecha 21 de noviembre de 2017 – Carta N° 069-2017/STPP, la Srta Edith Guzmán Escudero, Gerente del Fondo Social Terminal Portuario Paita, hace de conocimiento del Titular del Pliego que su representada a solicitud Programa Nacional Cuna Más y el Comité de Gestión "Joyitas de Jesús" ha adquirido una (01) trimoto, marca Mávila M-150 para facilitar el reparto de los alimentos a los locales de Primero de Junio y Juan Valer y conseguir que los alimentos lleguen a tiempo; por lo que solicita que el Concejo Municipal acepte la donación para su posterior inscripción ante los Registros Públicos de Piura, la cual será de uso para el Programa Nacional Cuna Más.

Que, las características de la trimoto son las siguientes:

- | | |
|----------------------|-----------------------|
| ▪ Marca | : MAVILA |
| ▪ MODELO | : M-150 |
| ▪ PLACA | : 1750-OP |
| ▪ CLASE | : TRIMOTO |
| ▪ AÑO DE FABRICACIÓN | : 2016 |
| ▪ MOTOR | : LC162FMJPQ392785 |
| ▪ SERIE | : LLCLPS1AG1500435 |
| ▪ COLOR | : FUCSIA CON TURQUESA |

Incluye Tarjeta de Propiedad y Kit de herramientas

El costo total de la trimoto asciende a S/ 8 690,00 (Ocho Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Que, obra en el Expediente N° 00024476-2017-MPP de fecha 21 de noviembre de 2017, el Acta de Entrega de la Trimoto suscrita el 13 de noviembre de 2017 por parte de la Municipalidad Provincial de Paita, el Lic. Oscar Minga Herna, Gerente de Desarrollo y Promoción Social y por la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita, la Srta. Edith Guzmán Escudero.

Que, mediante Informe N° 583-2017-GAJ-MPP de fecha 29 de noviembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia por la procedencia de la aceptación en vías de regularización de la donación de una trimoto Mávila M-150 descrita en el Acta de Entrega de fecha 13 de noviembre de 2017, efectuada por la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario Paita.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 28-2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, fue sustentado el Dictamen N° 012-2017/MPP-Com. N° VI – "PVy RC" por la Sra. Berta Rodríguez de la Torre, Presidenta de la Comisión N° VI – Participación Vecinal y Registro Civil, recomendando al Pleno del Concejo aprobar en vías de regularización la donación que efectúa la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario Paita de un vehículo trimoto Mávila M-150 a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, el que será destinado para uso exclusivo del Programa Nacional Cuna Más (Traslado de alimentos), bajo la supervisión de la Subgerencia de Complementación Alimentaria.

Que, luego de las intervenciones de los señores regidores, y sometido a consideración del Pleno del Concejo el citado dictamen fue aprobado por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación efectuada por la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario Paita de un vehículo trimoto Mávila M-150 valorizado en S/ 8 690,00 (Ocho Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, el que será destinado para uso exclusivo del Programa Nacional Cuna Más (Traslado de alimentos), bajo la supervisión de la Subgerencia de Complementación Alimentaria, por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expresar el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Provincial de Paita a la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario Paita, por su compromiso con el Programa Nacional Cuna Más y el Comité de Gestión "Joyitas de Jesús" por la donación de la trimoto que facilitara el reparto de alimentos a los locales de Primero de Junio y Juan Valer y conseguir que los alimentos lleguen a tiempo.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer se remita copia del presente acuerdo al donante, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Subgerencia de Control Patrimonial proceda al registro de la donación y control respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, Control Patrimonial, así como las diversas unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Paita dar cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza